



## Comunicado Comisión Electoral

### UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

---

Por acuerdo de la Junta Directiva, la Comisión Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral a quien se le encarga la organización, desarrollo y el control del cumplimiento de las normas que regulan la elección para el cargo de Rector/a de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Su existencia y su integración se informó a la comunidad a través de comunicado de fecha 27 de abril de 2021, en que se indicaba que, de conformidad al artículo 3° del Reglamento para la elección de Rector/a aprobado mediante resolución N° 1003651/2021, la Comisión Electoral se encuentra integrada por siete miembros titulares y tres suplentes; a saber:

- La Presidente de la Junta Directiva: María Jesús Honorato.
- El Secretario General de la UMCE; Javier Ramírez Saavedra.
- Tres académicos/as titulares escogidos por sorteo:
  - René Zúñiga Hevia.
  - Paola Quintanilla Godoy.
  - Ximena Vildosola Tibaud.
- Tres académicos/as suplentes escogidos por sorteo:
  - Claudia Delucchi Bicocchi
  - Valeria Rey Figueroa,
  - Enrique Enoch Jara,
- Raúl Morales Segura, elegido por sorteo como representante de la Junta Directiva.
- Solange Tenorio Eitel, elegida por sorteo entre los Decanos/as.

La Comisión Electoral como cuerpo responsable de supervigilar que el proceso se ajuste a lo dispuesto a las leyes y normativa, tiene como fin asegurar la certeza y transparencia del proceso para validar al futuro rector/a electo.

Con el objeto de transparentar el trabajo realizado por la Comisión Electoral, mediante el presente comunicado se viene a precisar que el retraso en el conocimiento y publicación final de las candidatas oficiales al cargo de Rector/a de la UMCE se originó en la necesaria rigurosidad de la Comisión para conocer las postulaciones y pronunciarse sobre la admisibilidad de las mismas, cuyo análisis requirió la solicitud de documentación adicional.

En efecto, para acreditar los requisitos de experiencia requeridos por la Ley 19.305.- para ser candidato a Rector, y ante la dificultad para resolver sobre la admisibilidad de las postulaciones, la Comisión Electoral acordó como medida para mejor resolver, oficiar tanto a las candidatas como a otras unidades administrativas (RR.HH y Contraloría Interna) con el objeto de complementar la información recibida y emitir una resolución debidamente motivada y fundamentada.

Finalmente, queremos hacer hincapié en nuestro compromiso con la transparencia y el cumplimiento del respeto a la institucionalidad que debe estar a la base de un proceso de esta naturaleza.

## **COMISIÓN ELECTORAL**